

RESOLUCION de 16 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se autoriza la línea aérea de MT a 20 kV D/C Sub. Iznalloz-CT Santa Adela, en el t.m. de Iznalloz, se aprueba el proyecto de ejecución, y se declara en concreto la utilidad pública de dicha línea (Expte. 8029/AT). (PP. 2738/2004).

Visto el expediente referenciado y examinados los documentos obrantes en el mismo se constatan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 19 de diciembre de 2001, Endesa Distribución Eléctrica, S.L., solicitó en esta Delegación Provincial la Autorización Administrativa, Aprobación del Proyecto de Ejecución, y Declaración en concreto de utilidad pública acompañando relación de propietarios y organismos públicos afectados.

Segundo. De acuerdo con el artículo 53 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y del artículo 17 del Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en el BOE núm. 111, de 9 de mayo de 2002, BOJA núm. 49, de 27 de abril de 2002, BOP de Granada de 22 de abril de 2002.

Asimismo, se remitieron separatas y se recabó informe a los siguientes organismos afectados:

- Ayuntamiento de Iznalloz.
- Telefónica.

Imponiendo condicionados que posteriormente fueron aceptados por la empresa peticionaria o bien siendo aprobados por ausencia de respuesta a la reiteración de la solicitud de condicionado e informe.

Cuarto. Durante el período de información pública, presentaron alegaciones los siguientes afectados:

- Don Librado García, don José Uceda Ruiz, don Francisco Rodríguez, don Francisco Mesa Ruiz y don José Mesa Linares manifiestan su disconformidad con el trazado de la línea, proponiendo una variante alternativa. El Ayuntamiento de Iznalloz informa desfavorablemente por entender que la línea podría afectar a una futura ampliación del casco urbano; contestando la beneficiaria que el trazado es el que reúne las mejores condiciones técnicas, ya que la ampliación del casco urbano no deja de ser una expectativa todavía no aprobada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Delegación Provincial de la Consejería en Granada de Innovación, Ciencia y Empresa es competente para conceder la solicitada aprobación del proyecto de ejecución, declaración en concreto de utilidad pública y expropiación forzosa de la línea en cuestión, según lo dispuesto en el Título I, artículo 13, apartado 14 del Estatuto de Autonomía para Andalucía aprobado por la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y Decreto 201/2004, de 11 de mayo, por

el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Segundo. La autorización y aprobación del Proyecto de Ejecución de las Instalaciones Eléctricas están reguladas por el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico, la declaración de utilidad pública llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa

RESUELVE

Primero. Autorizar la instalación cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Características: Ampliación y mejora de línea aérea de M.T. a 20 kV D/C de 525 m de longitud y red subterránea de M.T. a 20 kV de 550 m, con origen en Sub. Iznalloz y final en C.T. «Sta. Adela», conductor LA-110, aislamiento por cadenas de 3 elementos U40BS y apoyos metálicos galvanizados para la LAMT y para la RSMT conductor Aluminio de 150 mm² y aislamiento de polietileno reticulado y Reforma del C.T. «Sta. Adela», situado en el T.M. de Iznalloz (Granada).

Presupuesto: 108.337,56 €.

Finalidad: Mejorar la calidad del servicio de la zona.

Segundo. Aprobar el Proyecto de ejecución de la mencionada línea.

Tercero. Declarar en concreto la utilidad pública de la citada línea, que lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de derechos e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 54 de la Ley 54/1997 del Sector Eléctrico y del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Cuarto. Acordar la imposición de servidumbres y limitaciones de dominio de los bienes que se relacionan en la relación de propietarios afectados del Anexo a esta Resolución, a los efectos del artículo 56 de la Ley 54/1997.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o a partir de la última de las publicaciones de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Granada, 16 de julio de 2004.- El Delegado, Alejandro Zubeldía Santoyo.

ANEXO

Nº Finca	Propietario	Datos de la finca				Afección				Cultivo
		Término Municipal	Paraje	Datos Catastro		Vuelo (m)		Apoyos		
				Nº Parc.	Nº Pol.	Long.	S.P. (m ²)	Nº	Sup. (m ²)	
2	Librado García García Ctra. de Deifontes Paso a Nivel, s/n (junto a Subestación Sevillana) Iznalloz	Iznalloz	Fuente del Pintor	207	22	7	67,81	Frutales
2/1	Librado García García José Uceda Ruiz Ctra. de Deifontes Paso a Nivel, s/n (junto a Subestación Sevillana) Iznalloz	Iznalloz	Fuente del Pintor	9004	22	10	96,88	Camino Privado
3	José Uceda Ruiz Ctra. de Deifontes Paso a Nivel, s/n (junto a Subestación Sevillana) Iznalloz	Iznalloz	Fuente del Pintor	209	22	232	4523,1	2,3	4,93	Oluvo
4	Francisco Rodríguez Blázquez C/ Andalucía, 49 Iznalloz	Iznalloz	Fuente del Pintor	206	22	60	761,67	Cereal
5	Francisco Mesa Ruiz C/ Santa Adela, 26 Iznalloz	Iznalloz	Fuente del Pintor	204	22	63	1062	4(1/2)	1,13	Huerta

CONSEJERIA DE EMPLEO

ORDEN de 1 de septiembre de 2004, por la que se designan miembros del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales en representación de la Consejería de Empleo.

Por Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, se procedió a la reestructuración de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma, relacionándose entre las mismas a la Consejería de Empleo y definiéndose sus competencias.

La nueva estructura orgánica de los cargos directivos de la Consejería de Empleo, por Decreto del Presidente 203/2004, de 11 de mayo (BOJA núm. 95, de 17 de mayo), hace oportuno modificar igualmente la representación de dicha Consejería en el Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, designando para ello a los que se consideran más adecuados en razón a las competencias que concretamente desempeñan. A tal fin, se vincula dicha representación al correspondiente cargo, independientemente de posibles alteraciones personales, sin perjuicio de la libertad de criterio con que, en todo caso, han de producirse las designaciones. La remodelación, por otra parte, supone lógicamente la sustitución de los actuales representantes por los de nueva designación, que serán quienes a partir de ahora pasan a formar parte del Consejo.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.º, 1, a) de la Ley 4/1983, de 27 de junio (BOJA de 1.7.1983), y en uso de las facultades que me están conferidas:

DISPONGO

Artículo único. Se designan miembros del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, como representantes de la Consejería de Empleo, a los siguientes cargos directivos:

Viceconsejero.
Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Director General de Intermediación e Inserción Laboral.
Directora General de Seguridad y Salud Laboral.

Disposición Derogatoria. Quedan derogadas cuantas disposiciones del mismo rango se opongan a lo establecido en la presente Orden.

Sevilla, 1 de septiembre de 2004

ANTONIO FERNANDEZ GARCIA
Consejero de Empleo

RESOLUCION de 7 de septiembre de 2004, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 01.13.31.16.11.78101.32.B.1 al amparo de la Orden de 24 de junio de 2002 que desarrolla y convoca las ayudas públicas para la creación de empleo estable, establecidas en el Decreto 141/2002, de 7 de mayo de 2002.

Programa: Subvención Fomento de Empleo Estable

Expediente: APC/33/04.

Beneficiario: Inmaculada Labrador Castaño.

Municipio: Puerto Real.

Importe: 8.416.

Cádiz, 7 de septiembre de 2004.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 31 de agosto de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Con carácter informativo y a efectos de cumplir con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 27 de febrero de 2003, por la que se regula el régimen de concesión de Ayudas para la modernización de las pequeñas y medianas empresas comerciales, en desarrollo del Plan Integral de Fomento del Comercio Interior de Andalucía.

Las subvenciones concedidas se aplican a los siguientes créditos presupuestarios:

- 0.1.10.00.17.11.77400.76A.3.